



E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación
Nit. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



RESOLUCION No. 171

19 de Diciembre de 2018

Por el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA

El gerente de la E.S.E Hospital Departamental San Rafael, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 209 de la CN y decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito público artículo 9.1.1.2.4 numerales 1 y 12

CONSIDERANDO:

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas. En consecuencia, es indispensable mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal

Que el Decreto 1083 de 2015 en la parte pertinente de su Artículo 2.2.2.6.1 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de

gerencia@hospitalosanrafaelfundacion.gov.co
Calle 16 # 5 a - 46-fundación, Magdalena



E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación
Nit. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.2.2.6.2 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales

Que la Procuraduría General de la Nación . Expedio Circular 017 de Noviembre de 2017, dirigida entre otras, a los representantes legales de las entidades territoriales obligadas a aplicar lo dispuesto en la ley 909 de 2004. Mediante la cual exhorta a dar cumplimiento a las normas jurídicas que regulan el empleo público en especial: el fortalecimiento de la meritocracia en el estado; la obligación de reportar los empleos de carrera : elaborar el plan anual de vacantes, apropiar los recursos presupuestales para adelantar la convocatoria; actualizar las hojas de vida en el SIGEP y la presentación y la presentación de la declaración de bienes y renta de los servidores públicos.

Que para proceder al cargue de la información que requiere el SIMO de cada uno de los empleos es necesario contar con el manual de funciones y competencias laborales debidamente actualizado con las normas vigentes en especial con el Decreto 1083 de 2015.

Teniendo en cuenta que el decreto 815 de 2018 modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos en los siguientes artículos

ARTÍCULO 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral.

ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. Las siguientes son las competencias comportamentales que, como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos; cada entidad podrá adicionarlas con fundamento en sus particularidades:

RESUELVE

Artículo 1º. Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA el cual debe ser cumplido por los empleados públicos bajo los principios que rige la función pública y administrativa, que permitan el cumplimiento y logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA en lo referente a las competencias comportamentales.

Parágrafo: El contenido del documento Anexo 1. Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, hace parte integral de la presente Resolución

gerencia@hospitalosanrafaelfundacion.gov.co
Calle 16 # 5 a - 46-fundación, Magdalena



E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación
Nit. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



Artículo 2º. El Coordinador del Grupo de Talento Humano, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


DARWIN AVILA SIERRA
Gerente



E.S.E. Hospital Departamental San Rafael De Fundación
Nít. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



MANUAL DE FUNCIONES



DARWIN AVILA

GERENTE

E. S. E. Hospital San Rafael de Fundación

DICIEMBRE 2018



E.S.E. Hospital Departamental San Rafael De Fundación
Nit. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



El presente Manual cumple con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, MECI, la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y las directrices sobre el Manual Específico de Funciones y Requisitos y Competencias Laborales emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de 2014.



E.S.E. Hospital Departamental San Rafael De Fundación
Nit. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



CONTENIDO

Consideraciones.....
Estructura Orgánica.....
Descripción de cargos, funciones, competencias y requisitos.....
Equivalencias.....
Competencias Comunes y por Nivel Jerárquico
Disposiciones finales.....



E.S.E. Hospital Departamental San Rafael De Fundación
Nit. 891.780.008-7
Tu Salud En Nuestras Manos



**MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS
Y
COMPETENCIAS LABORALES**

PLANTA DE CARGOS

La siguiente es la planta de cargos correspondiente a la estructura organizacional de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación:

- Gerente (1)
- Enfermero (1)
- Auxiliar área de la salud (7)
- Técnico area de salud (1)
- Profesional universitario Area salud Laboratorio Clinico (1)
- Auxiliar Administrativo Facturación (1)
- Técnico Administrativo Gestión Documental (1)
- Auxiliar Administrativo Gestión Documental (1)
- Técnico Administrativo Almacén (1)
- Profesional Universitario en Salud, Nutrición (1)
- Profesional Universitario Financiera (1)



DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Artículo 3º.- De la descripción de las funciones y competencias para los empleos públicos de la E. S. E. Hospital San Rafael. A continuación se detallan los cargos para cada una de las dependencias, se definen las funciones, competencias comportamentales comunes y por nivel y los requisitos de formación académica y experiencia de la planta de empleos:

1. GERENTE

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Gerente
CODIGO	085
GRADO	17
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Gerencia

II. PROPOSITO PRINCIPAL
Ejecutar labores de dirección general, formular políticas, adoptar planes, programas y proyectos para su ejecución. Liderar su desarrollo conforme a las necesidades de su área de influencia y a los planes locales de salud, a través del liderazgo en el diseño e implementación del plan estratégico. Cumplir con los requisitos que establezcan la ley y las autoridades competentes.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la representación legal de la Empresa Social del Estado.2. Garantizar el desarrollo del sistema de control de la empresa pudiendo constituir comités de evaluación y seguimiento y control de los planes y acciones de la empresa.3. Informar a la Junta Directiva y al Ministerio de la Protección Social sobre el estado de la ejecución de los programas y rendir los informes generales y periódicos o especiales que le soliciten.4. Administrar adecuadamente los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y supervisar que la información administrativa y contable financiera se presente en los plazos establecidos.5. Convocar periódicamente a los responsables de los Departamentos y Servicios de atención final e intermedios del hospital a jornadas de trabajo, con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas.6. Ejercer los actos administrativos correspondientes a control, asesoría, apoyo y de línea que expresamente le hayan sido delegados por el Ministerio de Protección Social, así como expedir Resoluciones Directorales.7. Propiciar el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer causas y dar soluciones a los problemas de salud. Concertar los



- políticas de salud. Concertar las políticas de salud del área de influencia con los entes municipales y la comunidad, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales o de la entidad territorial o seccional correspondiente.
8. Gestionar y dirigir los programas docente asistenciales suscritos con entidades educativas.
 9. Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas pertinentes.
 10. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud , garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la misma.
 11. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de usuarios y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.
 12. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la empresa.
 13. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en el área de influencia de la E.S.E.
 14. Firmar las convenciones colectivas de los trabajadores oficiales de la empresa de acuerdo con la posibilidad presupuestal que exista para el efecto.
 15. Contratar con las empresa promotoras de salud, empresas solidarias de salud y cajas de compensación familiar, la realización de actividades del plan obligatorio de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que la empresa esté en capacidad de ofrecer.
 16. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
 17. Ejercer el control interno de su área para garantizar el cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos por la E.S.E.
 18. Implementar los sistemas MECI y de Calidad correspondientes para la E.S.E.
 19. Las demás señaladas por la Constitución y la ley.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

V. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional. Area del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas. Nucleo Básico del Conocimiento: Medicina, Odontología, Administración de Empresas,	Dos (2) años de experiencia Profesional.



<p>Administración Pública, Economía, Finanzas, Contaduría. Ingenierías relacionadas con áreas administrativas Derecho. Título de Postgrado en modalidad de Especialización en Gerencia en salud, Gerencia Hospitalaria o similares.</p>	
<p>Alternativas: Título Profesional. Area del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas. Nucleo Básico del Conocimiento: Medicina, Odontología, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Finanzas, Contaduría. Ingenierías relacionadas con áreas administrativas Derecho. Título de Postgrado en modalidad de especialización o maestría.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia en cargos directivos o asesores en el sector público o privado.</p>

I. IDENTIFICACIÓN	
<p>NIVEL DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CODIGO GRADO NUMERO DE CARGOS DEPENDENCIA CARGO DEL JEFE INMEDIATO</p>	<p>Profesional Enfermero 243 12 Uno (1) Servicios Ambulatorios, Hospitalización y Cirugía Quien Ejercer su Supervisión Directa</p>
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Dirigir labores de enfermería de la unidad de servicios sanitarios asistenciales, planificando y coordinando las actividades diarias de enfermería a realizar, supervisando al personal y la atención al cumplimiento de recomendaciones y cuidados ordenados por los médicos, a fin de lograr equilibrio en la salud del paciente.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar y coordinar las labores asistenciales y administrativas del area a su cargo. 2. Organizar y controlar el uso y suministro de materiales y medicamentos. 3. Llevar el control de pacientes y tratamientos ordenados. 4. Atender emergencias de carácter médico. 5. Hacer seguimiento y evaluación del funcionamiento del servicio de enfermería. 6. Detectar y reortar necesidades de la unidad. 	